

REQUISITOS HABILITACIÓN NIT EMPRESAS AMPARADAS AL DECRETO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

A continuación se describen los requisitos que deberán presentarse para la HABILITACION DE NIT DE EMPRESAS 29-89 en el catalogo de NIT's ESPECIALES, los mismos deben entregarse en la Sección de Regímenes Aduaneros Especiales de la Intendencia de Aduanas, ubicada en la Oficina de Perfeccionamiento Activo instalaciones de AGEXPORT, en horario de atención de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

1. Carta dirigida al Jefe del Departamento de Regímenes Aduaneros Especiales de la Intendencia de Aduanas, en la cual se solicite que el número de identificación tributaria del importador sea habilitado en el catalogo de NIT especiales, la cual deberá estar firmada y sellada por el representante legal de la institución.
2. Copia del documento emitido por la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo (OPA) en el cual se haga constar que el consignatario se encuentra registrado en dicha Oficina. En el caso que la empresa cuente con Seguro de Caución se deberá indicar los datos del mismo. (Dirección de la OPA, 15 avenida 14-72 zona 13 Guatemala, Guatemala, PBX 2422-3400)
3. Copia de la resolución de calificación emitida por el Ministerio de Economía (sin anexos). Si dicha Resolución aún no ha sido emitida, deberá presentar una copia de la primera hoja de la solicitud de calificación y del estudio técnico económico, en donde deberá estar estampado el sello de la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía como constancia de que el documento ha sido recibido
4. Copia del Registro Tributario Unificado actualizado.